

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUACHACSHUTCU (CORONGUIMARCA) DISTRITO DE CORONGO, PROVINCIA CORONGO, DEPARTAMENTO ANCASH¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2637433

| | | | |
|-------------------------|--------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20609658054 | Fecha de envío : | 13/05/2025 |
| Nombre o Razón social : | CORPORACION MAQ.BRA & J S.A.C. | Hora de envío : | 17:24:25 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa en el expediente técnico, que la meta principal y única de la obra es la Construcción y/o rehabilitación y/o renovación de Puentes, por ello, necesario que el contratista tenga experiencia solo en obras afines al mismo, para garantizar que la obra sea ejecutada de manera idónea por un contratista que tiene experiencia en obras similares a la creación del puente, por ello se solicita al digno comité de selección, agregar como definición de las obras similares las obras de construcción y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Construcción del puente, en caso de no acoger esta observación sustentar de manera técnica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 55 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACIÓN A EFECTOS DE PERMITIR LA EQUIDAD DE PARTICIPACIÓN; SIN EMBARGO SE INDICA QUE LA PRESENTE ES UNA OBRA TIPO IOARR POR LO QUE SE CONSIDERARAN TÉRMINOS SIMILARES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE PUENTES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MPC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUACHACSHUTCU (CORONGUIMARCA) DISTRITO DE CORONGO, PROVINCIA CORONGO, DEPARTAMENTO ANCASH¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2637433

Ruc/código : 20608246801

Fecha de envío : 15/05/2025

Nombre o Razón social : INGENIERIA Y CONSTRUCCION COAL E.I.R.L.

Hora de envío : 19:11:31

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El principio de Libre Concurrencia contenido en el artículo 5 del TUO de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Es importante indicar que, requerir las certificaciones detalladas con anterioridad no resultaría razonable, en la medida que, la certificación ISO no es una condición determinante para la operatividad de una obra, por lo que, su exigencia no garantizaría la calidad del proyecto objeto de la presente contratación. En ese contexto, considerando que el cumplimiento de la certificación de los sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional ISO 45001-2018, de gestión anti soborno ISO 37001-2016 y de gestión de calidad ISO 9001-2015, no son requeridos por alguna norma nacional, se advierte vulneración al Principio de la Libre Concurrencia, y se generaría el riesgo de limitar la participación de los potenciales proveedores. De lo antes expuesto se solicita al Comité de Selección suprimir lo referente a la certificación de los sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional ISO 45001-2018, de gestión anti soborno ISO 37001-2016 y de gestión de calidad ISO 9001-2015.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: E, G, L

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones Públicas

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE A FIN DE PROMOVER EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE PROCEDERÁ A PUNTUAR DE MEJOR MANERA PRIORIZANDO LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y LAS MEJORAS ESCENCIALES DEL REQUERIMIENTO